

AENOR GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 ER-0040/1997 ER-0240/2014	AENOR GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 GA-1999/0096 GA-2014/0110	AENOR GESTIÓN ENERGÉTICA ISO 50001 GE-2020/0023	AENOR GESTIÓN I+D+i UNE 166002 IDI-0039/2011	AENOR ANTISOBORNO ISO 37001 ASO-2018/0002 ASO-2018/0003 ASO-2018/0004	AENOR PENAL COMPLIANCE UNE 19601 GCP-2018/0014 GCP-2018/0015 GCP-2018/0016	
---	--	---	--	---	--	---

CÓDIGO ÉTICO

Este documento es propiedad del GRUPO COPISA y su edición está controlada. Su contenido no debe ser reproducido, parcial o totalmente, por escrito o verbalmente, sin previa autorización de la Empresa, dada por escrito.

Este Procedimiento no forma parte de contrato alguno y no implica representación o garantía del GRUPO COPISA, que se reserva el derecho de revisarlo ocasionalmente, para satisfacer las exigencias de cualquier contrato.

Versión	Fecha Aplicación	Modificación
0.0	07-11-2011	Creación del documento
1.0	08-11-2017	Actualización de formato
1.1	08-02-2021	Acotar ámbitos de actuación: trato respetuoso y no discriminación; privacidad datos personales. Inclusión: erradicación trabajo forzoso; conciliación laboral y personal

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios Básicos de Actuación	3
3.1 Integridad.....	3
3.1.1 Cumplimiento de la Ley	3
3.1.2 Integridad ética	3
3.1.3 Probidad en la gestión	4
3.1.4 Conflicto de intereses	4
3.1.5 Confidencialidad	4
3.2 Profesionalidad.....	4
3.2.1 Calidad	4
3.2.2 Uso y protección del patrimonio empresarial	4
3.2.3 Transparencia.....	4
3.2.4 Relación con proveedores y contratistas	5
3.3 Respeto a los derechos humanos	5
3.3.1 Trato respetuoso y no discriminación.....	5
3.3.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil	5
3.3.3 Erradicación trabajo forzoso.....	5
3.3.4 Conciliación laboral y personal.....	5
3.3.5 Igualdad de Oportunidades	5
3.3.6 Seguridad y salud en el trabajo.....	6
3.3.7 Privacidad de los datos personales.....	6
4. Compromisos hacia la comunidad	6
4.1 Medio ambiente	6
4.2 Compromiso social.....	6
5. Interpretación y cumplimiento	7
6. Vigencia.....	7

1. Objeto

El Código Ético del Grupo Mercantil Copisa (en adelante “Grupo”) tiene como objetivo poner en conocimiento los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional.

El proceso de diversificación e internacionalización emprendido ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todas las entidades dependientes (en las que tenga mínimo 50%) que forman parte del Grupo y a todas las personas integrantes de las mismas con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en que realicen su trabajo.

Tendrán preeminencia aquellas leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos que sus disposiciones.

3. Principios Básicos de Actuación

3.1 Integridad

Las empresas, empleados y directivos del Grupo deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

3.1.1 Cumplimiento de la Ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

3.1.2 Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

3.1.3 Probidad en la gestión

El Grupo proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

3.1.4 Conflicto de intereses

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

3.1.5 Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto a la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

3.2 Profesionalidad

Los profesionales y directivos del Grupo deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

3.2.1 Calidad

El Grupo se compromete con la calidad de sus productos y servicios poniendo a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desarrollo y la mejora continua de los sistemas de gestión más adecuados en cada momento para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

El Grupo procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

3.2.2 Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional debiendo protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

3.2.3 Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

3.2.4 Relación con proveedores y contratistas

Todos los empleados que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando los criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

3.3 Respeto a los derechos humanos

Toda actuación del Grupo guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y será de obligado cumplimiento para todos los miembros del órgano de administración, directivos y empleados, los cuales lo conocen y lo aceptan y se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

3.3.1 Trato respetuoso y no discriminación

El Grupo debe mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador debe ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

3.3.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil

El Grupo no admite el trabajo con menores de edad. El Grupo suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que lo vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas emitan.

3.3.3 Erradicación trabajo forzoso

El Grupo se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados.

3.3.4 Conciliación laboral y personal

El Grupo fomentará medidas orientadas a conciliar estos ámbitos.

3.3.5 Igualdad de Oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

3.3.6 Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos sus empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

3.3.7 Privacidad de los datos personales

El Grupo se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, el Grupo tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer mal uso de ella.

4. Compromisos hacia la comunidad**4.1 Medio ambiente**

El Grupo asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos, que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, se establecerán las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

El Grupo se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

4.2 Compromiso social

El Grupo se compromete a una actuación socialmente responsable, asumiendo la responsabilidad de respetar la diversidad culturas y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5. Interpretación y cumplimiento

El presente código establece los principios y compromisos de ética empresarial que El Grupo y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del correo electrónico para tal efecto: compliance@grupocopisa.net.

Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo.

El Grupo garantizará la confidencialidad y anonimato de todos aquellos que utilicen el canal de comunicación de denuncias. De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en los mismos.

Aquellas denuncias que no incluyan la identidad del denunciante también serán evaluadas y tramitadas si las pruebas aportadas y las posteriores investigaciones evidencian un incumplimiento real.

El Grupo tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

El incumplimiento de este código que constituya una falta de carácter laboral, será objeto de las correspondientes sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

6. Vigencia

La revisión de la presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Copisa el 8 de febrero de 2021, y permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su revisión, actualización o derogación.